



RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS DE INTERÉS PARA EL ORGANISMO PARA EL AÑO 2025

La Ley 39/1995, de 19 de diciembre, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, sobre organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, regulan entre las funciones encomendadas al Centro de Investigaciones Sociológicas «la promoción y estímulo de la investigación social aplicada, mediante la organización de cursos y seminarios, la convocatoria de becas, ayudas y premios, y la participación en programas de formación de técnicos y especialistas en la materia».

En aplicación de esta función, el Centro de Investigaciones Sociológicas viene concediendo de forma anual una serie de ayudas para formación e investigación en materias de interés para el Organismo. Estas ayudas tienen como finalidad apoyar proyectos que exploten los datos disponibles en el Banco de Datos del CIS, ya sean proyectos individuales o de equipos de investigación, así como apoyar la finalización de tesis doctorales en Ciencia Política o Sociología, en materias de interés para el Organismo.

El artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que, en el ámbito de la Administración General del Estado, así como de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella, los ministros correspondientes establecerán las oportunas bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Dichas bases reguladoras han sido aprobadas por la Orden PRE/593/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el Organismo, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 25 de abril de 2016.

De acuerdo con dichas bases reguladoras, resulta oportuno que, por el Centro de Investigaciones Sociológicas, se convoquen anualmente, mediante concurso público en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS y para la finalización de tesis doctorales en Ciencia Política o Sociología, en materias de interés para el Organismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden PRE/593/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el Organismo, resuelvo:



Primero.- Objeto y personas beneficiarias.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, ocho ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS, que podrán concederse indistintamente en la modalidad «ayuda individual» o en la modalidad «ayuda para equipos de investigación», y dos ayudas para la finalización de tesis doctorales en Ciencia Política o Sociología, en materias de interés para el Organismo. Esta convocatoria se efectúa a partir de las bases reguladoras aprobadas por la Orden PRE/593/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el Organismo (BOE 99, de 25 de abril de 2016).

Se consideran temáticas de carácter prevalente, pero no excluyente, para los proyectos de explotación del Banco de Datos del CIS y para los proyectos de finalización de tesis doctorales, las siguientes:

- a) Consecuencias y efectos sociales, políticos, económicos y culturales del coronavirus en la sociedad española.
- b) Efectos, consecuencias y valoraciones públicas sobre el cambio climático
- c) Valoraciones de la opinión pública ante la guerra de Ucrania.
- d) Valoraciones de la opinión pública ante el conflicto en Oriente Próximo
- e) Evolución de las percepciones públicas sobre la situación de los jóvenes.
- f) Evolución de las actitudes hacia la desigualdad de género y roles de género.
- g) Evolución de los perfiles sociales, políticos e ideológicos de los votantes de los distintos partidos políticos.
- h) Evolución de los principales problemas que más preocupan y más afectan personalmente a los españoles.
- i) Evolución de las actitudes de los españoles hacia la democracia y la participación.
- j) Evolución de la percepción de los españoles sobre la situación económica y social.
- k) Evolución sobre las valoraciones de los líderes políticos.
- l) Evolución de los principales valores y actitudes políticas e ideológicas de los españoles.



2. Para ser persona beneficiaria de las ayudas que se convocan por esta Resolución será preciso cumplir los requisitos establecidos en la Orden PRE/593/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el Organismo. Podrán acceder a la consideración de personas beneficiarias de las ayudas previstas en la presente convocatoria las personas de nacionalidad española, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, y los nacionales de terceros países con residencia legal en España que desarrollen su actividad investigadora en nuestro país. Este requisito deberá cumplirse a fecha de 31 de diciembre de 2024.

Las personas beneficiarias deberán:

a) Cumplir los requisitos establecidos de forma general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto los relativos a la acreditación por parte de la persona beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, las personas beneficiarias deberán aportar los documentos acreditativos correspondientes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorizar al órgano instructor para comprobarlo de forma directa.

b) Estar en posesión del título de graduado o licenciado o titulaciones equivalentes expedidas por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. En el caso de los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, será necesaria la previa homologación de sus títulos o reconocimiento del grado académico antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

c) Las personas solicitantes, así como las personas integrantes de los equipos de investigación en su caso, para obtener la condición de personas beneficiarias no podrán incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Todas ellas acreditarán esta circunstancia en una declaración responsable que adjuntarán a la solicitud, en el modelo que figura como Anexo III a la convocatoria de las ayudas.

3. Las personas solicitantes individuales de las ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS deberán acreditar encontrarse en alguno de los siguientes casos: haber alcanzado la Suficiencia Investigadora, estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, estar en posesión del título oficial de Máster universitario, o equivalente, o encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 6, apartado 2, Requisitos del Acceso al Doctorado, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

4. Las personas investigadoras principales de equipos de investigación solicitantes de las ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS deberán acreditar estar en posesión del título de Doctor en alguna disciplina o área de las Ciencias Sociales.



5. Las personas solicitantes de las ayudas para la finalización de tesis doctorales deberán acreditar encontrarse en alguno de los siguientes casos: haber alcanzado la Suficiencia Investigadora, estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, estar en posesión del título oficial de Máster universitario, o equivalente, o encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 6, apartado 2, Requisitos del Acceso al Doctorado, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Además, deberán justificar que se está en la fase de finalización de la tesis doctoral en Ciencia Política o Sociología.

7. Todas las personas solicitantes, deberán presentar cumplimentada una declaración responsable (Anexo III) de que el proyecto presentado no cuenta con otro tipo de ayuda o subvención pública o privada simultánea y de similares características, y de que la persona solicitante o investigadora principal en el caso de las ayudas a equipos investigadores no ha recibido por parte del Centro de Investigaciones Sociológicas una ayuda de la misma modalidad en la convocatoria inmediatamente anterior.

Segundo.- Financiación de la convocatoria.

1. El importe correspondiente a las ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito 13.104.462M.481 de los presupuestos del Centro de Investigaciones Sociológicas del ejercicio 2025.

2. El importe total de las ayudas concedidas no podrá exceder de 90.000,00 euros. Las dos ayudas para la finalización de tesis doctorales ascenderán a 5.000,00 euros cada una. Los 80.000,00 euros restantes se dividirán entre un máximo de ocho ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS, que podrán configurarse como ayudas individuales, ascendiendo a 6.000,00 euros cada una, o como ayudas a un equipo investigador, en cuyo caso ascenderán a 10.000,00 euros cada una.

Tercero.- Presentación de las solicitudes.

1. La solicitud se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica asociada del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<https://mpr.sede.gob.es/>) y a dicha solicitud se adjuntará toda la documentación preceptiva en formato electrónico. Las solicitudes, anexos y resto de documentación a presentar deberán entregarse firmadas electrónicamente mediante certificado electrónico reconocido de tal forma que la identidad del firmante, la integridad del documento y la validez temporal del certificado puedan ser comprobadas. Podrá obtenerse más información a través del portal web del Centro de Investigaciones Sociológicas (www.cis.es) y los medios en ella señalados. También en este portal web serán accesibles las bases reguladoras, esta convocatoria, el modelo de solicitud, así como se publicarán las listas de personas admitidas y excluidas, así como la resolución provisional de adjudicación y la definitiva. De la misma forma, podrá presentarse la solicitud en papel en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, 8, Madrid,



28014) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes deberán incluir:

a) Para todas las opciones: Currículum vitae, incluyendo los datos personales identificativos, con exposición de los méritos académicos y profesionales de la persona solicitante y, cuando proceda, de las personas integrantes del equipo de trabajo, con un máximo de seis páginas. Se añadirá declaración firmada de las investigaciones realizadas, o en las que las personas solicitantes hayan participado en los últimos cinco años.

b) Para las Ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS en relación con alguno de los temas propuestos en el objeto de esta convocatoria: breve memoria explicativa del proyecto de investigación, con una extensión no superior a las 300 palabras, en la que se expongan los objetivos generales, la originalidad y el interés del tema propuesto, la metodología y las fuentes de datos que se utilizarán, y el número de referencia de los estudios del Banco de Datos del CIS solicitados. Una copia en soporte electrónico y anonimizada de esta memoria se deberá enviar a la dirección fomento@cis.es haciendo constar en el asunto «Ayudas a la Investigación». Cuando se trate de un equipo de investigación, la solicitud deberá ser presentada por la persona investigadora principal y en ella se hará constar expresamente tanto los nombres y apellidos de las personas investigadoras secundarias como los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las personas del equipo y el importe a aplicar a cada una de ellos, según establece el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) Para las Ayudas a la finalización de Tesis Doctorales: breve memoria explicativa del proyecto de tesis, con una extensión no superior a las 300 palabras, en la que se expongan los objetivos generales, la originalidad y el interés del tema propuesto, la metodología y las fuentes de datos que se utilizarán, la fecha de iniciación y el estado actual de la investigación, así como una carta de la persona que lo haya dirigido indicando que la tesis será presentada en las fechas indicadas en la convocatoria. Una copia en soporte electrónico y anonimizada de esta memoria se deberá enviar a la dirección fomento@cis.es haciendo constar en el asunto «Ayudas a la investigación».

d) En el caso de personas solicitantes que tengan la ciudadanía de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países, deberán presentar algún documento que acredite que desarrollan su labor investigadora en España.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la



convocatoria, se notificará a la persona interesada para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane las faltas o remita la documentación requerida. Si en ese plazo no se realiza la subsanación, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición, que se archivará previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa o causas de exclusión, se publicará en el portal web del Centro de Investigaciones Sociológicas (www.cis.es), así como en la Sede electrónica asociada del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<https://mpr.sede.gob.es/>).

Cuarto.- Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas al Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas, que comprobará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y remitirá la documentación a la Comisión de valoración.

2. La Comisión de valoración, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación, comunicando su valoración al órgano instructor. Este informe dejará constancia de que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas mediante publicación en el portal web del Centro de Investigaciones Sociológicas (www.cis.es), así como en la Sede electrónica asociada del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<https://mpr.sede.gob.es/>), y concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a través de la mencionada sede electrónica asociada. Examinadas por la Comisión de valoración las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva a la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Quinto.- Comisión de valoración.

1. Una Comisión de valoración evaluará los méritos de las personas solicitantes y propondrá la adjudicación de las ayudas a través del órgano instructor. La Comisión, designada por la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas, estará integrada por una presidencia y cinco vocales. La persona designada para la presidencia será la persona titular de la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas o persona en quien delegue, y las vocalías serán tres designadas entre el personal funcionario de los subgrupos A1 y A2 del Organismo, y dos entre profesores de Universidad en materia de Ciencias Sociales y/o profesionales de reconocido



prestigio en el ámbito de la investigación social. La secretaría la ejercerá, con voz, pero sin voto, una persona designada entre el personal funcionario del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

2. La Comisión de valoración para esta Convocatoria, de acuerdo con el apartado Quinto, 1, estará formada por:

Presidenta de la Comisión:

D.^a M.^a Rosario Sánchez Morales,

Directora del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Vocales:

D.^a Violante Martínez Quintana,

Consejera Técnica del Departamento de Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas.

D.^a Laura Ponce de León Romero,

Consejera Técnica del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas.

D. Óscar Iglesias Fernández,

Asesor de la Unidad de Apoyo a la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas.

D.^a Verónica Díaz Moreno,

Profesora de Sociología de la UNED.

D.^a Consuelo del Val Cid,

Profesora de Sociología de la UNED.

Secretario:

D. Santiago Sánchez Molero,

Jefe de Servicio del Servicio de Fomento a la Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas



3. Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en esta convocatoria, el funcionamiento de la Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en la sección 3.^a del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. El funcionamiento de la Comisión de valoración será atendido con los medios técnicos y presupuestarios propios del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Sexto.- Criterios de valoración.

1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación.

2. Serán criterios objetivos para la selección de las personas beneficiarias los que figuran a continuación:

2.1. En las ayudas para la explotación del Banco de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas:

a) La adecuación del proyecto de investigación al objeto de la convocatoria expresado en la disposición primera de esta Resolución: hasta cincuenta puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º El proyecto se adecua totalmente a uno de los temas propuestos en el objeto de la convocatoria porque centra sus objetivos de investigación en la explotación del Banco de Datos y asegura una difusión y repercusión sobresaliente de los datos, hasta cincuenta puntos:

- Tema relacionado con las consecuencias y efectos sociales, económicos y culturales del coronavirus en la sociedad españolahasta 50 puntos
- Tema relacionado con los efectos, consecuencias y valoraciones públicas sobre el cambio climático.....hasta 50 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante la guerra de Ucrania.....hasta 50 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante el conflicto en Oriente Próximo.....hasta 50 puntos
- Tema relacionado con la evolución de las percepciones públicas sobre la situación de los jóvenes.....hasta 50 puntos
- Tema relacionado con cualquier otra materia de la relación descrita en el apartado Primero de esta Resolución distinta de las anteriores hasta 30 puntos
- Cualquier otro tema que sea de interés para el Organismohasta 15 puntos



2.º El proyecto se adecua relativamente a uno de los temas propuestos en el objeto de la convocatoria porque la explotación del Banco de Datos constituye un objetivo entre varios en la investigación propuesta, y facilita una difusión y repercusión satisfactoria de los datos, hasta veinticinco puntos:

- Tema relacionado con las consecuencias y efectos sociales, políticos, económicos y culturales del coronavirus en la sociedad española.....hasta 25 puntos
- Tema relacionado con los efectos, consecuencias y valoraciones públicas sobre el cambio climático.....hasta 25 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante la guerra de Ucrania.....hasta 25 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante el conflicto en Oriente Próximo.....hasta 25 puntos
- Tema relacionado con la evolución de las percepciones públicas sobre la situación de los jóvenes.....hasta 25 puntos
- Tema relacionado con cualquier otra materia de la relación descrita en el apartado Primero de esta Resolución distinta de las anteriores.....hasta 15 puntos
- Cualquier otro tema que sea de interés para el Organismohasta 5 puntos

3.º El proyecto se adecua sólo indirectamente a uno de los temas propuestos en el objeto de la convocatoria porque la explotación del Banco de Datos forma parte tangencial de sus objetivos, y contribuye de forma menor a la difusión y repercusión de los datos, hasta diez puntos:

- Tema relacionado con las consecuencias y efectos sociales, políticos, económicos y culturales del coronavirus en la sociedad española.....hasta 10 puntos
- Tema relacionado con los efectos, consecuencias y valoraciones públicas sobre el cambio climático.....hasta 10 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante la Guerra de Ucrania.....hasta 10 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante el conflicto en Oriente Próximo.....hasta 10 puntos
- Tema relacionado con la evolución de las percepciones públicas sobre la situación de los jóvenes.....hasta 10 puntos
- Tema relacionado con cualquier otra materia de la relación descrita en el apartado Primero de esta Resolución distinta de las anteriores hasta 5 puntos
- Cualquier otro tema que sea de interés para el Organismohasta 3 puntos



b) La originalidad del enfoque e interés temático del proyecto propuesto, en función de la actualidad y repercusiones sociales del tema objeto de investigación: hasta veinticinco puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Originalidadhasta 8 puntos
- Interés temáticohasta 9 puntos
- Actualidad y repercusión socialhasta 8 puntos

c) La calidad metodológica y la utilización de técnicas de investigación social empírica: hasta veinticinco puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Diseño metodológico adecuado al objeto de conocimiento..... hasta 15 puntos
- Utilización de técnicas de investigación social empírica tanto cualitativas como cuantitativas en el estudio del objeto de conocimiento..... hasta 10 puntos

2.2. En las ayudas para la finalización de tesis doctorales en Ciencia Política o Sociología:

a) La adecuación del proyecto de tesis al objeto de la convocatoria expresado en la disposición primera de esta Resolución: hasta veinte puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º El proyecto se adecua totalmente a uno de los temas propuestos en el objeto de la convocatoria porque centra sus objetivos de investigación en la explotación del Banco de Datos y asegura una difusión y repercusión sobresaliente de los datos, hasta veinte puntos.

- Tema relacionado con las consecuencias y efectos sociales, políticos, económicos y culturales del coronavirus en la sociedad española.....hasta 20 puntos
- Tema relacionado con los efectos, consecuencias y valoraciones públicas sobre el cambio climático.....hasta 20 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante la guerra de Ucrania.....hasta 20 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante el conflicto en Oriente Próximo.....hasta 20 puntos
- Tema relacionado con la evolución de las percepciones públicas sobre la situación de los jóvenes.....hasta 20 puntos
- Tema relacionado con cualquier otra materia de la relación descrita en el apartado Primero de esta Resolución distinta de las anteriores.....hasta 10 puntos
- Cualquier otro tema que sea de interés para el Organismo hasta 5 puntos



2.º El proyecto se adecua relativamente a uno de los temas propuestos en el objeto de la convocatoria porque la explotación del Banco de Datos constituye un objetivo entre varios en la investigación propuesta, y facilita una difusión y repercusión satisfactoria de los datos, hasta quince puntos.

- Tema relacionado con las consecuencias y efectos sociales, políticos, económicos y culturales del coronavirus en la sociedad española.....hasta 15 puntos
- Tema relacionado con los efectos, consecuencias y valoraciones públicas sobre el cambio climático.....hasta 15 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante la guerra de Ucrania.....hasta 15 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante el conflicto en Oriente Próximo.....hasta 15 puntos
- Tema relacionado con la evolución de las percepciones públicas sobre la situación de los jóvenes.....hasta 15 puntos
- Tema relacionado con cualquier otra materia de la relación descrita en el apartado Primero de esta Resolución distinta de las anteriores.....hasta 10 puntos
- Cualquier otro tema que sea de interés para el Organismohasta 5 puntos

3.º El proyecto se adecua sólo indirectamente a uno de los temas propuestos en el objeto de la convocatoria porque la explotación del Banco de Datos forma parte tangencial de sus objetivos, y contribuye de forma menor a la difusión y repercusión de los datos, hasta cinco puntos.

- Tema relacionado con las consecuencias y efectos sociales, políticos, económicos y culturales del coronavirus en la sociedad española.....hasta 5 puntos
- Tema relacionado con los efectos, consecuencias y valoraciones públicas sobre el cambio climático.....hasta 5 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante la Guerra de Ucrania.....hasta 5 puntos
- Tema relacionado con las valoraciones de la opinión pública ante el conflicto en Oriente Próximo.....hasta 5 puntos
- Tema relacionado con la evolución de las percepciones públicas sobre la situación de los jóvenes.....hasta 5 puntos
- Tema relacionado con cualquier otra materia de la relación descrita en el apartado Primero de esta Resolución distinta de las anteriores.....hasta 3 puntos
- Cualquier otro tema que sea de interés para el Organismohasta 1 punto



b) La originalidad del enfoque e interés temático del proyecto de tesis, en función de la actualidad y repercusiones sociales del tema objeto de investigación: hasta treinta y cinco puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Originalidadhasta 11 puntos
- Interés temáticohasta 12 puntos
- Actualidad y repercusión socialhasta 12 puntos

c) La calidad teórica y metodológica de la investigación: hasta treinta y cinco puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Diseño metodológico adecuado al objeto de conocimiento.....hasta 15 puntos
- Utilización de técnicas de investigación social tanto cualitativas como cuantitativas en el estudio del objeto de conocimiento.....hasta 20 puntos

d) La especial utilización del Banco de Datos: hasta diez puntos.

Séptimo.- Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas dictará resolución motivada en el plazo de diez días hábiles, estableciendo las cuantías de las ayudas, la relación de personas beneficiarias a las que se concede la subvención, así como también, la relación de candidaturas, que habiendo obtenido una calificación mínima de 50 puntos y siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en el caso de que se produjeran renunciaciones, bajas o revocaciones entre las personas adjudicatarias. Por último, se incluirá la desestimación expresa del resto de solicitudes.

2. La resolución se notificará a las personas beneficiarias en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que la resolución se haya dictado a través de su publicación en el portal web del Centro de Investigaciones Sociológicas, (www.cis.es), así como en la Sede electrónica asociada del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, (<https://mpr.sede.gob.es/>), y mediante su envío por correo electrónico, en el caso de que la persona solicitante lo haya indicado como vía de comunicación.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



4. La resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo.- Cuantía y compatibilidad de las ayudas.

1. La dotación económica para cada modalidad de subvención y con carácter individual será la siguiente:

a) En el caso de las ayudas individuales para la explotación del Banco de Datos del CIS, la cuantía de cada una será de 6.000,00 euros.

b) En el caso de las ayudas a un equipo investigador para la explotación del Banco de Datos del CIS, la cuantía de cada una será de 10.000,00 €, cantidad que podrá distribuirse de forma heterogénea entre las personas integrantes de cada equipo de investigación en función del trabajo efectivamente realizado y las horas reales dedicadas al proyecto, según declaración responsable de conformidad firmada por el/la Investigador/a Principal (IP).

c) En el caso de las ayudas para la finalización de tesis doctorales, la cuantía será de 5.000,00 € cada una.

2. El pago de las ayudas se realizará con posterioridad a la realización y justificación de la actividad subvencionada, y siempre antes del 31 de diciembre de 2025, procediendo en todo caso la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. El disfrute de la ayuda será de carácter anual e incompatible con el de cualquier otra ayuda o subvención pública o privada simultáneas de similares características. No podrán participar en el proceso de selección aquellas candidaturas que hubieran recibido una ayuda de la misma modalidad en la convocatoria inmediatamente anterior.

Noveno.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. La aceptación de estas ayudas implica el compromiso de conformidad con los términos establecidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas en la Orden PRE/593/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el Organismo.

2. De conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a:



a) Aceptar, desde la solicitud de la ayuda a la posible concesión de la misma, lo dispuesto en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

b) Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en el apartado primero esta convocatoria.

c) Ejecutar el proyecto o llevar a cabo la actividad de investigación para la que ha sido concedida la ayuda en los plazos y condiciones especificados en esta convocatoria.

d) Acreditar ante la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la ayuda. Asimismo, las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir los objetivos de la misma con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios y cumplir las directrices establecidas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar en su caso por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando la información que sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Presentar la documentación justificativa que se relaciona en el apartado decimoprimer de esta convocatoria, en los plazos explicitados en el mismo.

g) Comunicar al Centro de Investigaciones Sociológicas la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, ente público nacional o internacional o entidades privadas, desde el momento en que se tenga conocimiento de ella y hasta el inmediatamente anterior al abono final de las cantidades subvencionadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto, en su caso, de actuaciones de comprobación y control.

i) Adoptar medidas de difusión y adecuada publicidad del Organismo, como entidad financiadora de la ayuda.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. La concesión y disfrute de las ayudas no establece relación contractual o estatutaria entre la persona beneficiaria y el Centro de Investigaciones Sociológicas y, por consiguiente, no supondrá en ningún caso relación de empleo ni funcional con el citado órgano, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de la persona interesada a la plantilla del mismo.



Décimo.- Justificación de las ayudas

1. Para el caso de las ayudas para la explotación del Banco de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas:

a) Deberá presentarse un avance del proyecto (de no más de 2.500 palabras) antes del 31 de julio del año de concesión, conteniendo una somera relación o memoria de lo trabajado hasta esa fecha.

b) Posteriormente y con fecha máxima 2 de noviembre del año de concesión, deberán entregarse dos ejemplares del trabajo de investigación en formato papel y uno en formato electrónico, con la finalidad de poder ser tramitada la documentación administrativa en tiempo y forma adecuadamente.

2. Para el caso de las ayudas para la finalización de tesis doctorales:

a) Deberá presentarse, antes del 31 de julio del año de concesión, un breve informe de la situación en la que se encuentran los trámites para la lectura de la tesis.

b) Posteriormente y con fecha máxima 2 de noviembre del año de concesión, deberán entregarse dos ejemplares de la tesis en formato papel y uno en formato electrónico, con la finalidad de poder ser tramitada la documentación administrativa en tiempo y forma adecuadamente.

c) También deberá presentarse una certificación de la Universidad a la que haya sido presentada la tesis para su lectura.

3. En ambos casos, la persona titular del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación, a la vista de la documentación presentada, emitirá un «Informe Final de Evaluación» en el que se certifique el cumplimiento de las condiciones impuestas por la concesión de la ayuda.

4. Excepcionalmente, y para casos de especial gravedad sobrevenida, fuerza mayor o causalidad imprevisible apreciada por la Presidencia del Organismo en resolución, se podrá autorizar una ampliación del plazo final de entrega de los trabajos de diez días hábiles sobre la fecha inicialmente prevista.

5. El Centro de Investigaciones Sociológicas se reserva la posibilidad de publicar los textos presentados dentro de sus colecciones editoriales. La aceptación de las ayudas de esta convocatoria supone la cesión, de forma no exclusiva y durante un plazo de 5 años, de los derechos de reproducción, distribución y venta al Organismo en todas las modalidades de difusión. Si los trabajos se publicaran en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación recibida.



Decimoprimero.- Reintegro de las ayudas

1. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando la persona beneficiaria incumpla total y absolutamente las condiciones impuestas para la concesión y la ejecución de la ayuda de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en la Orden PRE/593/2016, de 21 de abril, así como por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. No obstante lo anterior, el Centro de Investigaciones Sociológicas podrá determinar la existencia de un incumplimiento parcial teniendo en cuenta y valorando el grado de desarrollo de la investigación, así como el período de ejecución de la misma, procediendo el reintegro parcial de la ayuda en relación a la parte no realizada, de acuerdo con la graduación del incumplimiento que, motivadamente, determine el Centro de Investigaciones Sociológicas.

3. En ambos casos, se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. En la tramitación de este procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho de la persona interesada a la audiencia, y el plazo máximo para resolver y notificar será de 12 meses desde la fecha de iniciación. No obstante, dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Decimosegundo.- Renuncia a la ayuda concedida

En el caso de renuncia a la ayuda concedida, la persona adjudicataria deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada –con una antelación mínima de veinte días hábiles a la fecha de efectos– dirigida a la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas, quien resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

Decimotercero.- Régimen jurídico

Las ayudas que conceda el Centro de Investigaciones Sociológicas se regirán, además de por lo particularmente previsto en esta convocatoria y sus bases reguladoras aprobadas por la Orden PRE/593/2016, de



21 de abril, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimocuarto.- Infracciones y sanciones

Es de aplicación el régimen sancionador regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimoquinto.- Efectos y recursos

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo frente a los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.

El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas.- José Félix Tezanos Tortajada



ANEXO I

**Modelo para la solicitud de ayudas para formación e investigación 2025
(SOLICITUD INDIVIDUAL)**

Datos personales

Apellidos y nombre:	
DNI/NIE:	Nacionalidad:

Domicilio particular

Calle:		
Código postal:	Población:	Provincia:
Correo electrónico:		Teléfono:

Formación académica

Licenciatura/Grado en:
Universidad de:
Otras diplomaturas o licenciaturas/grados:
Máster en:
Título del proyecto de investigación/tesis doctoral:
Resumen de la memoria explicativa del proyecto de investigación/tesis doctoral: (máx. 300 palabras)



Ayuda que solicita

Ayuda a la investigación individual	<input type="checkbox"/>
Ayuda a la finalización de tesis doctorales	<input type="checkbox"/>

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae (máximo seis páginas)
- Memoria explicativa del proyecto de investigación o de la tesis doctoral conteniendo la justificación y relevancia teórica, el objetivo y preguntas de investigación, la hipótesis y referencia de los estudios del CIS a utilizar, otras fuentes de datos y tipo de análisis.
- Carta razonada del director de la tesis (en el caso de ayudas a la finalización de tesis doctorales).
- Otra documentación (especificar):

AUTORIZACIONES

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> Autorizo al CIS a que utilice mi correo electrónico como vía de comunicación |
| <input type="checkbox"/> Autorizo al CIS la consulta e información de mis datos de residencia e identidad. |
| <input type="checkbox"/> Autorizo al CIS la consulta e información de mis datos tributarios y de la Seguridad Social. |

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la aceptación plena de las bases reguladoras y la convocatoria

Lo que firmo en.....a.....de.....de 2025.

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán tratados por el Centro de Investigaciones Sociológicas e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de ayudas, premios y eventos", cuya finalidad es la evaluación y gestión de las solicitudes de participación en las actividades de formación y difusión que convoca este organismo en cumplimiento de una obligación legal. Los datos relativos a los seleccionados se publicarán en www.cis.es, y se conservarán durante el tiempo necesario para tramitar las ayudas, y de acuerdo con la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el CIS (C/Montalbán, 8, 28014 Madrid), o a través del formulario incluido en la Sede electrónica asociada del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<https://mpr.sede.gob.es/>).. Asimismo, puede solicitar información a través del buzón de la Delegada de Protección de Datos dpd@mpr.es, y en su caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es



ANEXO II

**Modelo para la solicitud de ayudas para formación e investigación 2025
(SOLICITUD PARA EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN)**

Datos personales del/de la investigador/a principal

Apellidos y nombre:	
DNI/NIE:	Nacionalidad:

Domicilio particular

Calle:		
Código postal:	Población:	Provincia:
Correo electrónico:		Teléfono:

Formación académica

Licenciatura/Grado en:
Universidad de:
Otras diplomaturas o licenciaturas/grados:
Máster en:
Título del proyecto de investigación:
Resumen de la memoria explicativa proyecto de investigación: (máx. 300 palabras)



--

Nombre, apellidos y DNI de los/as investigadores/as secundarios/as

1.
2.
3.
4.

Importe a aplicar a cada integrante del equipo investigador (en euros)

1. Nombre y apellidos:	Cantidad:
2. Nombre y apellidos:	Cantidad:
3. Nombre y apellidos:	Cantidad:
4. Nombre y apellidos:	Cantidad:

Documentación a adjuntar:

- Currículum vitae de cada integrante del equipo de investigación (máximo 3 hojas cada CV)
- Memoria explicativa del proyecto de investigación conteniendo la justificación y relevancia teórica, el objetivo y preguntas de investigación, la hipótesis y referencia de los estudios del CIS a utilizar, otras fuentes de datos y tipo de análisis.
- Especificación de los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante del equipo de investigación.
- Otra documentación (especificar):

AUTORIZACIONES:

<input type="checkbox"/> Autorizo al CIS a que utilice mi correo electrónico como vía de comunicación
<input type="checkbox"/> Autorizo al CIS la consulta e información de mis datos de residencia e identidad.
<input type="checkbox"/> Autorizo al CIS la consulta e información de mis datos tributarios y de la Seguridad Social.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la aceptación plena de las bases reguladoras y de la convocatoria.



Lo que firmo en.....a.....de.....de 2025.

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán tratados por el Centro de Investigaciones Sociológicas e incorporados a la actividad de tratamiento “Gestión de ayudas, premios y eventos”, cuya finalidad es la evaluación y gestión de las solicitudes de participación en las actividades de formación y difusión que convoca este organismo en cumplimiento de una obligación legal. Los datos relativos a los seleccionados se publicarán en www.cis.es, y se conservarán durante el tiempo necesario para tramitar las ayudas, y de acuerdo con la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el CIS (C/Montalbán, 8, 28014 Madrid), o a través del formulario incluido en la Sede electrónica asociada del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<https://mpr.sede.gob.es>).. Asimismo, puede solicitar información a través del buzón de la Delegada de Protección de Datos dgd@mpr.es, y en su caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE PERSONA BENEFICIARIA DE LAS SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS DE INTERÉS PARA EL ORGANISMO, PARA EL AÑO 2025

D./Dª....., con DNI/NIE nº....., en nombre propio, y con correo electrónico a efectos de notificaciones:, con objeto de solicitar una subvención para formación e investigación en materias de interés para el organismo, para el año 2025

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1º.- Que no incurso en ninguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria.
2º.- En relación con el punto anterior, declaro estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo, declaro estar al corriente de pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones.
3º.- Que dispongo de la documentación que acredita lo antedicho en los puntos anteriores, y que esta será puesta a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
4º.- Que cumplo con todos los requisitos necesarios establecidos en la presente convocatoria para ser persona beneficiaria de la subvención convocada.
5º.- Que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable, en el momento de presentación de la solicitud y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento que se me ha concedido.
6º.- Que no cuento con otro tipo de ayuda o subvención pública o privada simultáneas de similares características a la ayuda solicitada, de acuerdo con lo establecido por la disposición primera apartado séptimo de la resolución de convocatoria del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se publica la convocatoria de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el organismo, para el año 2025

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la Resolución de convocatoria de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el organismo, para el año 2025

Lo que firmo, en a..... de de 2025.

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán tratados por el Centro de Investigaciones Sociológicas e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de ayudas, premios y eventos", cuya finalidad es la evaluación y gestión de las solicitudes de participación en las actividades de formación y difusión que convoca este organismo en cumplimiento de una obligación legal. Los datos relativos a los



seleccionados se publicarán en www.cis.es, y se conservarán durante el tiempo necesario para tramitar las ayudas, y de acuerdo con la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el CIS (C/Montalbán, 8, 28014 Madrid), o a través del formulario incluido en la Sede electrónica asociada del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<https://mpr.sede.gob.es/>).. Asimismo, puede solicitar información a través del buzón de la Delegada de Protección de Datos dpd@mpr.es, y en su caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es